

SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA CIA. LTDA.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012**

NOTA 1 - OPERACIONES

La Compañía fue constituida en el Ecuador el 17 de septiembre del año 2003, su objeto social es la prestación de servicios de auditoría externa, contabilidad, asesoría financiera y tributaria, y organización administrativa. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana y la Ley de Compañías.

La Compañía fue calificada como auditora externa e inscrita en el Registro Nacional de Auditores Externos el 27 de noviembre del 2003 con el número SC-RNAE-518; y en el Mercado de Valores con el N. 2008.1.14.00013.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas a través de Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las NIIF comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y a los pronunciamientos del Comité de interpretaciones (SIC e IFRIC). A la fecha de los estados financieros el Organismo de Control ha oficializado la aplicación obligatoria de las NIC de la 1 a la 41, las SIC de la 1 a la 33, y NIIF de la 1 a la 7.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requieren el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

b) Muebles y equipos

Se muestra al costo de adquisición más revaluación, menos depreciación acumulada; el monto de muebles y equipos no excede su valor de utilización económica.

El costo más revaluaciones y la correspondiente depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados son eliminados de sus respectivas cuentas y cualquier utilidad o pérdida que resulte de su disposición afecta a los resultados del ejercicio.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (continuación)

Cualquier aumento en el valor del activo que resulte de su reavalúo se acredita a una cuenta patrimonial de conversión a NIIF (excedente por revaluación); cualquier disminución, primero se compensa contra el excedente de revaluación que exista por el mismo activo y si el monto de este excedente neto no es suficiente, la diferencia se carga a los resultados del ejercicio. El costo inicial de los muebles y equipos comprende su precio de compra, y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de uso. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a los resultados del período en que se incurren.

c) Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del año comprende el impuesto a la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso el impuesto también se reconoce en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

Impuesto a la renta corriente:

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables, la cual se reduce al 12% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

A partir del ejercicio fiscal 2010, las normas tributarias establecieron el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta; y en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Impuesto a la renta diferido:

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
(continuación)

d) Jubilación patronal

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un mínimo de 20 años de servicio en una misma empresa. El costo del beneficio jubilatorio a cargo de la Compañía es contabilizado mediante la constitución de una provisión que es llevada a los resultados del ejercicio. El monto es determinado en base de un cálculo matemático actuarial practicado por una firma independiente en base a NIIFs.

e) Bonificación por desahucio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 185 del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el equivalente al 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados. Los costos de bonificación por desahucio, se registran con cargo a los resultados del ejercicio

f) Participación de los trabajadores en las utilidades

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

h) Reserva legal

La Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad líquida, hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital pagado. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

i) Ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida en que sea probable que los beneficios económicos correspondientes a la transacción sean percibidos por la Compañía y puedan ser cuantificados con fiabilidad, al igual que los costos.

Los ingresos provenientes de servicios se miden utilizando el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivadas de éstos. Los ingresos por servicios son recibidos cuando se cumple todas las condiciones siguientes: En el período en el cual ocurren los servicios, cuando se le han transferido al cliente las ventajas derivadas del servicio con base en las tarifas acordadas según el contrato de servicios y cuando los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

j) Gastos

Se registran por el método de lo devengado.

NOTA 3 – CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Clientes:		
Sebalex	857	0
Cymca	2.360	4.060
Espectrocron	1.540	0
Mezclalista	3.048	3.556
Ideplast	2.159	2.159
Subtotal clientes	<u>9.964</u>	<u>9.775</u>
Credito tributario 2012	0	70
Total	<u>9.964</u>	<u>9.845</u>

NOTA 4 – MUEBLES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>depreciación anual</u>
Muebles y enseres	2.267	2.267	10%
Equipos de Computacion	1.196	0	33%
Equipos de oficina	2.500	2.500	20%
	<u>5.963</u>	<u>4.767</u>	
Depreciación acumulada	<u>(3.920)</u>	<u>(3.379)</u>	
	<u>2.043</u>	<u>1.897</u>	

NOTA 5 – CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Socia	1.000	0
IVA y retenciones en la fuente por pagar	685	209
Impuesto a la renta del año	195	0
Provisiones sociales	682	801
Participación a empleados	1.147	711
Obligaciones con el IESS	380	586
	<u>4.089</u>	<u>2.307</u>

NOTA 6 – IMPUESTO A LA RENTA

A continuación una demostración de la conciliación tributaria del impuesto a la renta, al 31 de diciembre, preparada por la Compañía.

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Utilidad antes de participación de los empleados en las utilidades e impuesto a la renta	7.644	4.741
Participación de los empleados en las utilidades (véase nota 5)	1.147	711
Gastos no deducibles	334	335
Utilidad gravable	6.831	4.365
22% y 23% Impuesto a la renta	1.503	1.004
Retenciones en la fuente del año y anticipo	(1.308)	(1.074)
Crédito tributario/ Impuesto a la renta por pagar	195	(70)

NOTA 7– CAPITAL

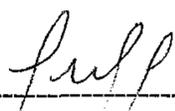
Desde la fecha de constitución de la compañía, el capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de \$410,00 integrado por 41 participaciones de \$10,00 cada una, a valor nominal.

NOTA 8 - PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo con disposiciones tributarias vigentes en el Ecuador, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado dentro de un mismo período fiscal, operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, por un importe acumulado superior a US\$ 3.000.000, se encuentran obligados a presentar a la Administración Tributaria un anexo de precios de transferencia; y si el importe supera US\$ 5.000.000, deberán presentar adicionalmente al anexo de precios de transferencia, el informe integral de precios de transferencia. Al respecto la Compañía nos ha informado que no mantiene transacciones con partes relacionadas.

NOTA 9 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2013 y la fecha de emisión de estos estados financieros, marzo 12 del 2014, no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos o en sus notas.



Lourdes Zapata Calvopiña
Contadora



María Elena Carrera Vega
Representante Legal